



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho de la señora Juez, el presente proceso con los escritos que anteceden mediante los cuales el Liquidador presenta solicitud de remisión del proceso al trámite de liquidación contemplado en la ley 1116. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 07 de febrero de 2023

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA -COMFAMILIAR RISARALDA-
DEMANDADO	COOMEVA E.P.S. S.A.
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2019-00239-00

Santiago de Cali, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y revisado como ha sido el trámite del presente proceso ejecutivo, se observa que a través de correo electrónico el Dr. FELIPE NEGRET MOSQUERA, en su calidad de Liquidador de la entidad COOMEVA E.P.S. S.A. allegó al despacho la Resolución A-010359 de fecha 18 de enero de 2023, mediante la cual se decreta la apertura del periodo probatorio en el trámite de acreencias, y en su Artículo Segundo dispone oficiar a este Despacho para que remita el expediente del proceso ejecutivo radicado bajo partida No. 2019-00239-00, a la Superintendencia de Salud.

Por lo tanto, en aplicación al Artículo 20 y 70 de la Ley 1116 de 20006, ejecutoriada la presente providencia, se remitirá el original del expediente a la Superintendencia Nacional de Salud, a fin de que se incorpore al proceso de Liquidación de la Entidad COOMEVA E.P.S. S.A, que ante dicha Dependencia se adelanta.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: GLOSAR a los autos el escrito allegado por el liquidador FELIPE NEGRET MOSQUERA, mediante el cual se pone de presente la Resolución A-010359 de fecha 18 de enero de 2023, mediante la cual se decreta la apertura del periodo probatorio en el trámite de acreencias, y en su Artículo Segundo dispone oficiar a este Despacho para que remita el expediente del proceso ejecutivo radicado bajo partida No. 2019-00239-00.

SEGUNDO. En aplicación al Artículo 20 y 70 de la Ley 1116 de 20006, REMÍTASE el original del expediente radicado bajo partida 2019-00239-00 a la Superintendencia Nacional de Salud, a fin de que se incorpore al proceso de Liquidación de la Entidad COOMEVA E.P.S. S.A

a.c.t.



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

correo del juzgado

j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8c8a849d3aa018c595cd90972745c17689429b4f22efd521d289823b71c7c06**

Documento generado en 20/02/2023 10:24:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>